UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-16-32-1269-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

La prevalencia del bienestar general, el respeto por la dignidad humana y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población constituyen fines esenciales del Estado colombiano y obligaciones de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 13, 46 y 366 de la Constitución Política. En virtud de dichos mandatos superiores, corresponde a las entidades territoriales adoptar medidas orientadas a asegurar la protección integral de aquellos grupos poblacionales que, por sus condiciones físicas, sociales o económicas, requieren especial atención y protección por parte del Estado.

Dentro de estos grupos se encuentran las personas mayores, quienes cuentan con una protección constitucional reforzada. En efecto, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para su protección, asistencia e integración a la vida activa y comunitaria, garantizando el acceso a los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En concordancia con lo anterior, el desarrollo jurisprudencial y normativo ha reconocido que el proceso natural de envejecimiento puede generar condiciones de mayor vulnerabilidad derivadas del deterioro progresivo de las capacidades físicas, funcionales y del estado de salud, circunstancia que impone a las entidades públicas el deber de fortalecer entornos seguros, accesibles y preparados para brindar atención oportuna ante situaciones que puedan comprometer la vida, la integridad física y el bienestar de las personas mayores.

Bajo este marco, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, en articulación con el Decreto 681 de 2022 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, orienta la actuación institucional hacia la garantía de condiciones que favorezcan un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, promoviendo el fortalecimiento de los servicios de cuidado, la atención integral, la prevención del riesgo y la capacidad de respuesta ante eventos que afecten la salud y calidad de vida de esta población.

El Municipio de Envigado evidencia una dinámica demográfica asociada al incremento progresivo de la población mayor, situación que genera mayores exigencias institucionales en materia de atención integral, prevención del riesgo y adecuación de espacios seguros para el desarrollo de actividades orientadas al bienestar y participación social de este grupo poblacional. De acuerdo con la información oficial del DANE, esta tendencia demanda el fortalecimiento permanente de las condiciones de atención, permanencia segura y capacidad de respuesta inmediata frente a eventos de salud que puedan presentarse en los espacios institucionales destinados a su atención.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

En atención a dicha realidad, el Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Bienestar Social y mediante el programa "Envejecer con Dignidad", desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de los Centros de Encuentro Ciudadano (CEC) y Centros Vida, como escenarios destinados a promover la participación, integración social, bienestar físico y acompañamiento integral de las personas mayores del municipio.

En desarrollo de estas acciones y en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de zonas cardioprotegidas, la Administración Municipal adelantó procesos de adquisición e instalación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en diferentes sedes de atención, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante eventos cardiovasculares y demás situaciones de emergencia que puedan comprometer la vida de los usuarios.

No obstante, la implementación de zonas cardioprotegidas no se agota con la instalación inicial de los equipos, sino que exige garantizar su sostenibilidad operativa mediante la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo, verificación de funcionamiento, reposición de accesorios consumibles y disponibilidad permanente de elementos complementarios para la atención inicial de emergencias, asegurando que dichos dispositivos cumplan eficazmente la finalidad para la cual fueron instalados.

En este contexto, como resultado de las actividades de inspección, vigilancia y seguimiento efectuadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado sobre las zonas cardioprotegidas implementadas, se identificaron necesidades de intervención relacionadas con el mantenimiento de las condiciones operativas de los equipos DEA instalados, evidenciándose particularmente la necesidad de reposición de electrodos (parches) por vencimiento, así como el fortalecimiento de los elementos complementarios requeridos para la atención inicial de emergencias y el adecuado funcionamiento del entorno de respuesta.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019 y el Decreto Municipal No. 0000512 de 2022 del Municipio de Envigado, relativos a la implementación, sostenibilidad, mantenimiento y operación de zonas cardioprotegidas, corresponde a la Administración Municipal garantizar que los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en sus sedes mantengan condiciones óptimas de funcionamiento, disponibilidad y capacidad de respuesta ante emergencias. En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones orientadas al mantenimiento preventivo de los equipos, la reposición de electrodos y el suministro de insumos complementarios que permitan asegurar la continuidad operativa de las zonas cardioprotegidas y el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables, contribuyendo de manera directa a la protección de la vida, la salud y el bienestar de las personas mayores beneficiarias de la oferta institucional.

Adicionalmente, para garantizar condiciones adecuadas de atención en los Centros de Encuentro Ciudadano y Centros Vida, se requiere mantener la disponibilidad permanente de elementos básicos de primeros auxilios mediante la adecuada dotación de botiquines, permitiendo brindar atención inicial y oportuna frente a situaciones menores de salud mientras se activa el sistema formal de atención de emergencias.

Así mismo, para garantizar la adecuada dotación de los Centros de Encuentro Ciudadano (CEC) y Centros Vida adscritos al programa Envejecer con Dignidad, se requiere la adquisición de los siguientes dispositivos médicos e insumos: seis (6) juegos de electrodos para Desfibrilador Externo Automático (DEA), tres (3) tensiómetros digitales automáticos para brazo, cinco (5) glucómetros portátiles, seis (6) cajas de tirillas reactivas para glucómetro (cincuenta unidades por caja), cinco (5) pulsioxímetros de dedo para adulto, cinco (5) cajas de gasa estéril

(veinticuatro unidades por caja), dos (2) cajas de tapabocas para adulto (cincuenta unidades por caja), dos (2) cajas de guantes de vinilo (cien unidades por caja), una (1) caja de micropore (doce rollos) y treinta (30) unidades de solución salina al 0,9% de 100 ml, elementos necesarios para fortalecer la atención inicial de emergencias, la valoración básica de signos vitales y la adecuada dotación de los botiquines institucionales.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponda a la adquisición de electrodos, el mantenimiento de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y el suministro de insumos para la dotación de botiquines y dispositivos médicos básicos para la atención de salud, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de las zonas cardioprotegidas, el adecuado funcionamiento de los equipos instalados y la prestación de condiciones seguras para la atención de las personas mayores, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo a la reciente actualización normativa en materia de contratación pública socialmente responsable, el presente proceso de Mínima Cuantía se fundamenta y rige por lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Esta norma modifica el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar de manera integral el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, imponiendo a las Entidades Estatales la obligación de implementar medidas afirmativas que trasciendan la asignación de puntajes. En consecuencia, y para garantizar la igualdad material en la atención de la población con discapacidad visual y múltiple de Envigado, la administración integrará en este proceso requisitos habilitantes diferenciales (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3) en materia de experiencia ajustados a la naturaleza de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Asimismo, bajo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del citado decreto, se incorporarán condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a la integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad, asegurando que el contrato no solo cumpla con su objeto técnico, sino que actúe como un instrumento efectivo de inclusión laboral y cierre de brechas sociales en el territorio municipal

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado" vigente del Municipio de Envigado y contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la garantía de derechos, el envejecimiento digno, la protección integral y el fortalecimiento de los servicios dirigidos a las personas mayores. En particular, aporta al sostenimiento y funcionamiento de los Centros de Encuentro Ciudadano (CEC), Centros Vida y demás espacios destinados a su atención integral, fortaleciendo las condiciones de seguridad, la capacidad de respuesta ante emergencias y la continuidad de la oferta institucional desarrollada por la Secretaría de Bienestar Social.

2. **Objeto:** Adquisición de Electrodos, mantenimiento para desfibriladores externos automático (DEA) e insumos dotación de botiquín para los diferentes Centro de Encuentro Ciudadano CEC - Centros Vida, con miras a garantizar el correcto funcionamiento y atención a las personas mayores en cumplimiento a la normatividad vigente.

3. **Alcance del objeto:**

El presente proceso tiene por alcance la adquisición, suministro y entrega de electrodos (parches) para Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos instalados y el suministro de insumos para dotación de botiquines y dispositivos médicos básicos destinados a fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante eventos de salud y mantener las

condiciones operativas de las zonas cardioprotegidas ubicadas en los diferentes Centros de Encuentro Ciudadano (CEC) y Centros Vida adscritos al programa Envejecer con Dignidad del Municipio de Envigado.

Los bienes objeto de adquisición corresponden, entre otros, a seis (6) juegos de electrodos para DEA, tres (3) tensiómetros digitales automáticos, cinco (5) glucómetros portátiles, seis (6) cajas de tirillas reactivas para glucómetro, cinco (5) pulsioxímetros de dedo para adulto, cinco (5) cajas de gasa estéril, dos (2) cajas de tapabocas, dos (2) cajas de guantes de vinilo, una (1) caja de micropore y treinta (30) unidades de solución salina al 0,9%, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Bienestar Social.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos, incluyendo: Suministro de electrodos compatibles con los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes definidas por la supervisión del contrato, realización del mantenimiento preventivo a los DEA instalados, incluyendo revisión técnica general, verificación funcional, validación del estado del equipo, batería, comandos, autodiagnóstico, accesorios y condiciones generales de operación, entrega del respectivo soporte técnico, informe de mantenimiento y registro de intervención realizada sobre cada equipo, suministro de insumos para dotación y reposición de botiquines de primeros auxilios, conforme con las necesidades institucionales y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Bienestar Social, reposición de elementos vencidos, deteriorados o que no garanticen condiciones adecuadas para la atención inicial de emergencias, verificación del estado general de operación de las estaciones DEA y sus componentes asociados, entrega de fichas técnicas, registros sanitarios INVIMA y demás documentos exigidos para acreditar calidad, trazabilidad y cumplimiento normativo de los bienes suministrados y entrega de recomendaciones técnicas para conservación y seguimiento periódico de los equipos intervenidos.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Cupos en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida ofertados. Meta 150.
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: Proyecto 0103 - Integración Social para un Envejecimiento Activo en el Municipio de Envigado

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO___X__

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.4 Ofertas cupos en los servicios para la atención a las personas mayores a través del Centro Vida.

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660118 - Territorial - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Reporte del PAA[2]: 42172101;42172105

- Códigos UNSPSC principal y su descripción[3]: 42172101 Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras
 Códigos UNSPSC secundarios y su descripción: 42172105 Accesorios para desfibriladores externos automatizados aed

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Decreto 0287 del 2026 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($8.650.757) IVA INCLUIDO/ EXENTO, Respaldado en el CDP Nº 20261246 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

Notas: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y el acuerdo N°057 del 2025 por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 (Estatuto Tributario Municipal)

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

¿Es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.del Decreto 287 de 2026? Si No X

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
103	20261246	2320202008000000004104008871540216300011020103	$ 2.460.000	RECURSOS PROPIOS/DESTINACION ESPECIFICA
103	20261246	2320201004000000004104008481500916300011020103	$ 3.060.000	RECURSOS PROPIOS/DESTINACION ESPECIFICA
103	20261246	2320201003000000004104008352990716300011020103	$ 3.480.000	RECURSOS PROPIOS/DESTINACION ESPECIFICA
TOTAL			$9.000.000	

Tipo de proyecto: Inversión ___X_____ Funcionamiento _____

7. Forma de pago:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en un único pago, una vez se encuentre efectivamente entregado el informe consolidado de ejecución, relación de bienes suministrados, fichas técnicas, registros sanitarios INVIMA cuando aplique, soportes del mantenimiento realizado y certificado de recibo a satisfacción emitido por el supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

8. **Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación**: La ejecución contractual se realizará en la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado y sedes adscritas donde se encuentran instalados los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y donde se requiera la entrega de insumos y actividades de mantenimiento, conforme cronograma definido por el supervisor.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que la ficha técnica aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[4]:

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría de Bienestar Social ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes

[4] Indicar según el proceso

garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[5].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: el jurídico deberá realizar el análisis de las garantías y validar cuales aplique.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

[5] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.

g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar en un término de tres (3) días hábiles con la supervisión el cronograma de entrega y ejecución del contrato.
2. Realizar la entrega de los electrodos para Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) compatibles con los equipos instalados en las sedes definidas por el Municipio, garantizar que estos sean nuevos, originales cuando aplique y cuenten con condiciones adecuadas de conservación y funcionamiento.
3. Realizar el mantenimiento de los equipos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) con personal idóneo y conservar los soportes que acrediten la competencia técnica del recurso humano utilizado durante la ejecución contractual, en las sedes definidas por la supervisión
4. Ejecutar revisión funcional de los equipos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), Incluyendo pruebas funcionales completas, verificación de batería, accesorios, autodiagnóstico, alarmas, conexiones, sistema de descarga y condiciones físicas del equipo. Entregando:
 - Soporte técnico e informe de mantenimiento por cada equipo intervenido, garantizando su debido funcionamiento sin alteración en configuración y/o condiciones operativas del mismo.
 - Identificación mediante etiqueta o registro visible la fecha de intervención y próxima revisión recomendada.

5. Entregar los insumos para dotación de botiquines y dispositivos médicos conforme con las especificaciones de la ficha técnica, garantizar que los mismos cuenten con fecha de vencimiento suficiente para uso institucional y no correspondan a productos vencidos o próximos al vencimiento.
6. Realizar entrega de fichas técnicas de los bienes suministrados, y cuando aplique conforme a la normatividad sanitaria vigente, aportar los respectivos registros INVIMA vigente. Para aquellos bienes que no requieran registro sanitario, deberá allegarse soporte de trazabilidad que permitan identificar fabricante, lote, referencia, fecha de vencimiento y demás condiciones de calidad del producto suministrado, y demás especificaciones técnicas que acrediten su idoneidad.
7. Coordinar con la supervisión, las condiciones de entrega de los bienes, suscribiendo las actas de entrega y recibo correspondientes.
8. Realizar entregar de informe final consolidado indicando bienes suministrados, equipos intervenidos y actividades realizadas.
9. Garantizar disponibilidad para atender observaciones y/o aclaraciones técnicas formuladas por la supervisión durante el término de garantía o posteriores al recibo
10. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
11. El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

CONDICIONES TÉCNICAS
Presentación de fichas técnicas de los electrodos (parches), equipos e insumos ofertados.
Registro sanitario INVIMA vigente para los bienes que lo requieren
Certificación de compatibilidad de los electrodos con los modelos de DEA instalados,
Certificación o documento suscrito por la persona natural o el representante legal, que el oferente cuenta con personal idóneo para realizar mantenimiento preventivo de equipos biomédicos cuando aplique.
Garantía mínima de calidad de los bienes suministrados contados a partir del recibo a satisfacción.
Entrega de informe técnico del mantenimiento efectuado.

12. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Envigado en un término no mayor a cinco (05) días calendario.

13. El contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados, y tendrá un término de 2 días calendario para allegar los nuevos elementos.
14. Responder y reparar cualquier daño que se genere durante la instalación en el sitio de entrega señalado por la entidad, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados en un término no superior a dos (05) días calendario.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
b) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
d) Participación en la construcción de un cronograma con el contratista para la realización de la instalación y las capacitaciones.
e) Señalar las zonas donde se van a instalar los elementos, y su señalización.
f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
g) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
h) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
i) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
j) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
k) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
l) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
m) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
n) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
o) Obligación supervisor o interventor: La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta

plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico ana.benitez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector

- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ANA MARÍA MESA BETANCUR
Secretaría de Bienestar Social
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	ANA MARIA BENITEZ ESPINOSA	**Nombre**	ANA VELEZ MORALES	**Nombre**	Danna Kirssy Ramírez Benavides
Dependencia	Abogada - Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Bienestar Social